

NOTA ACLARATORIA

Expte. S-03713-2024 – Transmisores de OM

Aclaración sobre el **PLAZO DE GARANTÍA del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

- 1.- El adjudicatario deberá garantizar durante EL PERIODO DE GARANTÍA, todos los elementos que componen el suministro, cubriendo tanto los materiales empleados como cualquier defecto de diseño. La garantía incluirá los gastos de transporte y desplazamiento que por aplicación de la misma se originen así como los correspondientes a la mano de obra.
- 2.- Durante el tiempo establecido como período de garantía, el adjudicatario tiene que corregir cualquier error, fallo, avería o destrucción ocurridos en lo ejecutado por él o su personal, reparando igualmente lo que por causa de ello se produzca aunque ocurra en equipo o material no suministrado o instalado por él, sin derecho a abono adicional.
- 3.- El adjudicatario deberá dar una solución para la reparación y sustitución de los elementos averiados durante el periodo de garantía en un plazo no superior a 48 horas después de haberse producido la notificación por parte de RTVE.
- 4.- La firma adjudicataria se comprometerá a suministrar los repuestos relativos a componentes específicos, así como los instrumentos y accesorios que componen ésta adjudicación.

Como se trata de una aclaración no sufre modificación alguna el plazo final de presentación de oferta.